



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

CONSTANCIA. En Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día primero de abril de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 05, con cabecera en Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día treintauno de marzo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Distrital 05 celebrada el veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés, en la cual se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, el acuerdo IEEQ/CD05/A/002/204 y el Informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024, por parte de la presidencia del Consejo, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----


Lcda. Analía Pérez Ramírez
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 5
Querétaro